



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 05 de marzo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00220-00
DEMANDANTE:	EDWIN WHAIT LUJAN
DEMANDADOS:	CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE ACDAC – CAXDAC ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

De manera oficiosa, procede el Despacho a corregir error involuntario en el que se incurrió en el numeral PRIMERO del auto admisorio el cual quedará así:

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por EDWIN WHITE (no WHAIT como se indicó en el auto que admite) LUJAN identificado(a) con C.C. N° 70110660 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE ACDAC – CAXDAC y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. representadas legalmente por quienes hagan sus veces al momento de la notificación.

Los demás numerales quedan igual como se indicó en la providencia que antecede, siendo parte integral este auto del auto admisorio.

Igualmente se debe precisar que en el encabezado del mismo auto se indicó como parte a PORVENIR S.A. pero es PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO
Medellín, 08 de marzo de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 033 y estados electrónicos N°. 033 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.


CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria